

**Asamblea General**

Sexagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
20 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexta Comisión**Acta resumida de la séptima sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 10 de octubre de 2013, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Kohona (Sri Lanka)
más tarde: Sr. Salem (Vicepresidente) (Egipto)
más tarde: Sr. Kohona (Presidente) (Sri Lanka)

Sumario

Tema 85 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional
(*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

13-50779X (S)



Se ruega reciclar 



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 85 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional

(continuación) (A/68/213)

1. **El Sr. Salem** (Egipto), hablando en nombre de los Estados de África, dice que la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, celebrada durante el anterior período de sesiones, ha contribuido al logro de un entendimiento común del significado del estado de derecho. El Grupo de Estados de África acoge con satisfacción el tema del debate del actual período de sesiones, el estado de derecho y el arreglo pacífico de controversias internacionales, al tiempo que alienta decididamente a todos los Estados a que resuelvan sus controversias pacíficamente por medio de los mecanismos pertinentes del derecho internacional, en particular los órganos judiciales internacionales, el arbitraje internacional o mecanismos regionales como los establecidos bajo los auspicios de la Unión Africana. En el Acta Constitutiva de la Unión Africana, los Estados de África reiteraron su respeto del estado de derecho como uno de los principios rectores fundamentales de su conducta. A lo largo de los años, esos Estados han aprobado instrumentos que reafirman su determinación de observar, promover y proteger los derechos humanos y respetar el estado de derecho, lo que resulta vital para promover la estabilidad, la paz y la seguridad, y además favorece la buena gobernanza y una integración más estrecha en el continente africano.

2. Nunca se insistirá lo suficiente en el orden jurídico internacional necesario para incorporar la justeza y la equidad en esferas como las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, el derecho internacional económico, el derecho ambiental y las normas relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Debe respetarse estrictamente el principio fundamental de la igualdad ante la ley, sin dobles raseros. A ese respecto, instituciones internacionales como el Consejo de Seguridad, las instituciones financieras internacionales y otros órganos de las Naciones Unidas necesitan emprender reformas urgentes.

3. El Grupo de Estados de África apoya un criterio equilibrado del estado de derecho en los planos nacional e internacional, con el cumplimiento de las obligaciones internacionales en el plano nacional. El

Grupo insta a los Estados a que velen por que las disposiciones de los instrumentos internacionales se apliquen efectivamente en el derecho interno. La creación de capacidad, incluido el fomento de la asistencia técnica, es fundamental para promover el estado de derecho en el plano nacional. Al determinar las necesidades y prioridades en materia de creación de capacidad, los conceptos de eficacia e implicación local o nacional deben ser consideraciones primordiales. La colaboración y el respeto mutuo entre proveedores y beneficiarios son esenciales, al tiempo que deben tomarse en cuenta las costumbres y la realidad nacional, política y socioeconómica de los Estados receptores. A tal sentido, debe alentarse a la Dependencia del Estado de Derecho a que estudie posibles iniciativas que permitan que los donantes, los beneficiarios y otras entidades que participan en la financiación de actividades relacionadas con el estado de derecho trabajen de manera más coordinada.

4. **El Sr. Estreme** (Argentina) dice que las actividades de creación de capacidad de las Naciones Unidas son cruciales para el fortalecimiento del estado de derecho. Ello es particularmente importante en las situaciones de conflicto o después de un conflicto, en las que debe asignarse prioridad a fortalecer los sistemas judicial y policial internos. Los Estados Miembros podrían hacer una contribución esencial en esa esfera participando en las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Un aspecto decisivo de la creación de capacidad es la difusión del derecho internacional público. El Programa de Asistencia y la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y la Comprensión más amplia del Derechos Internacional, en cuyo marco se ha impartido por decenios capacitación a funcionarios y académicos de todo el mundo, corre el peligro de ser discontinuado por falta de financiación, razón por la cual la delegación de la Argentina exhorta a los Estados Miembros a que velen por que el Programa cuente con los recursos financieros necesarios para continuar su importante labor.

5. La lucha contra la impunidad por violaciones graves de los derechos humanos también es crucial para fortalecer el estado de derecho. Afortunadamente, la comunidad internacional ha superado el paradigma “justicia versus paz”, por lo hoy la justicia y la paz no sólo son objetivos compatibles, sino también complementarios. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, uno de los logros más

significativos de la comunidad internacional, desempeña un papel central en la lucha contra la impunidad. Sin embargo, a fin de combatir efectivamente la impunidad, es necesario fortalecer los sistemas judiciales y de investigación internos, ya que la Corte Penal Internacional, en virtud del principio de complementariedad, no actúa “en lugar de” la justicia interna, sino que cumple una función subsidiaria. La comunidad internacional también ha avanzado notablemente en la elaboración de normas y estándares relativos al derecho a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición en casos de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. La delegación de la Argentina celebra que el Consejo de Derechos Humanos estableciera en 2011 un Relator Especial para la cuestión.

6. Un tercer requisito para promover el estado de derecho es el fortalecimiento de las instituciones democráticas. En ese sentido, la delegación de la Argentina desea destacar el papel desempeñado por los mecanismos de integración regional en la promoción del estado de derecho en América latina, en particular la adopción de cláusulas democráticas en sus instrumentos importantes. La Argentina reitera su firme compromiso con la preservación de las instituciones democráticas, el estado de derecho, el orden constitucional, la paz social y el respeto irrestricto de los derechos humanos.

7. En lo tocante al arreglo pacífico de controversias internacionales, la Corte Internacional de Justicia desempeña un papel central. Es importante que las partes en una controversia cumplan de buena fe las decisiones de la Corte y se abstengan de adoptar medidas unilaterales que pudieran agravarla. Además de la Corte, funcionan otros tribunales especiales, como el Tribunal Internacional sobre el Derecho del Mar, cuya jurisdicción ha aceptado la Argentina. En la Carta también se prevén otros métodos para resolver las controversias internacionales, que se mencionan asimismo en la Declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional (resolución 67/1). También se podría encomendar al Secretario General que ejerza sus buenos oficios. Sin embargo, a fin de que una misión de buenos oficios o cualquier otro medio de solución pacífica tenga éxito, las partes interesadas deben cumplir las obligaciones que les corresponden en esos procedimientos. Cuando los

órganos de las Naciones Unidas, en particular la Asamblea General, las exhorten a negociar, las partes interesadas deben hacerlo de buena fe, mientras que, por su parte, los Estados ajenos a una controversia deben abstenerse de conductas que pudieran frustrar una solución pacífica.

8. **El Sr. Gharibi** (República Islámica del Irán) dice que sólo mediante el respeto del estado de derecho y la justicia por todos los Estados podrá vislumbrarse un mundo seguro, pacífico y próspero. Setenta años después de aprobarse la Carta de las Naciones Unidas, cabría esperar que todos los Estados Miembros respetaran sus principios básicos sin vacilación. Sin embargo, la realidad no es esa, como han demostrado los recientes debates acalorados sobre la amenaza o el uso de la fuerza. Es irónico que esos debates se hayan celebrado en un momento en que se supone que los Estados Miembros deben estar fijando su atención en el tema del estado de derecho y el arreglo pacífico de controversias internacionales. Está claro que deberá prestarse mayor atención en los debates de la Comisión al párrafo 2 del Artículo 4 de la Carta. Los Estados Miembros deben esforzarse colectivamente por promover los principios básicos sobre los cuales se erigieron las Naciones Unidas y respetar el estado de derecho en las relaciones internacionales. A ese respecto, la delegación de la República Islámica del Irán acoge con beneplácito la reunión ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, en la que los participantes reiteraron su compromiso de defender los principios fundamentales consagrados en la Carta.

9. Si bien en la Declaración que se aprobó en la reunión de alto nivel de la Asamblea General se tratan de manera sensata muchos aspectos del estado de derecho, no se cumplen las expectativas en lo que respecta a algunos asuntos que son importantes para fortalecer el estado de derecho en el plano internacional, ni se denuncian las conductas que las socavan. En consecuencia, deberán proseguir las deliberaciones en la Sexta Comisión con miras a lograr un entendimiento común en torno a cuestiones como la reforma del Consejo de Seguridad, las sanciones y la aplicación extraterritorial del derecho interno.

10. Los Estados deberán hacer todo lo posible por promover el estado de derecho en el plano nacional. Sin embargo, debería reconocerse que cada Estado tiene el derecho soberano de establecer su propio modelo de estado de derecho y administración de justicia y elaborar sistemas jurídicos y judiciales

eficientes e imparciales basados en sus propias tradiciones culturales, históricas y políticas. En sus actividades de asistencia al establecimiento del estado de derecho las Naciones Unidas deben adherirse al principio de implicación nacional y prestar apoyo a la creación de capacidad previa petición de los Estados, y sobre la base de las necesidades y prioridades que ellos determinan.

11. En numerosos casos, poderosos Estados han hecho caso omiso de las obligaciones que han contraído en virtud de la Carta y el derecho internacional y han utilizado su influencia, incluso por conducto de los principales órganos de la Organización, para promover sus objetivos políticos e imponer su voluntad ilícita a otras naciones. El Consejo de Seguridad es el órgano de las Naciones Unidas al que corresponde la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, su mandato no es ilimitado, ni está por encima de la ley: el Consejo está sujeto al derecho internacional y a las disposiciones pertinentes de la Carta y está obligado a ejercer sus facultades de conformidad con los propósitos y principios de la Carta. Todas las decisiones del Consejo de Seguridad, incluidas las relativas a las sanciones, deberían basarse en una información y examen auténticos, libres de análisis fundados en motivaciones políticas. El uso del Consejo como instrumento político en manos de un número sumamente reducido de miembros socavaría su credibilidad y reputación y lesionaría la legitimidad de sus decisiones. Se perdió una importante oportunidad para abordar esas inquietudes durante las consultas sobre la Declaración sobre el estado de derecho, cuyo párrafo 28 induce a error y carece de sentido.

12. La aplicación extraterritorial de leyes internas por un país contra otro contraviene claramente el estado de derecho en el plano internacional. Acciones como esa son una manifestación evidente del estado de poder mediante el uso indebido de un instrumento de derecho y en muchos casos pueden considerarse actos internacionalmente ilícitos que generan la responsabilidad internacional del Estado de que se trate, incluida la responsabilidad de reparar íntegramente los daños causados a Estados determinados. Los Estados Miembros jamás deberían permitir que otros Estados les impongan sus criterios mediante la aplicación extraterritorial de su derecho interno. Todos los Estados deben respetar por igual el

derecho internacional, y deben rechazarse la selectividad y los raseros dobles en la aplicación y el cumplimiento de los tratados internacionales.

13. **El Sr. Thornberry** (Perú) dice que el tema del estado de derecho y el arreglo pacífico de controversias internacionales reviste particular importancia para el Perú, país que a lo largo de su historia ha estado comprometido con la paz y la seguridad internacionales, el multilateralismo, el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas, la justicia y el desarrollo de los pueblos. La solución pacífica de las controversias es la clave para erradicar el flagelo de la guerra, principal objetivo de las Naciones Unidas y su Carta. El compromiso de no recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza es la piedra angular de la paz y la seguridad internacionales.

14. La Corte Internacional de Justicia desempeña un papel preponderante y, afortunadamente, creciente en el arreglo pacífico de controversias, en particular en América Latina. El Perú reafirma su pleno respeto por la labor que lleva a cabo la Corte y exhorta a los demás Estados a que recurran a ella para resolver sus diferencias y a que respeten y cumplan sus fallos. Lejos de ser un acto inamistoso, el recurso a la Corte es testimonio elocuente del compromiso de la comunidad internacional con la diplomacia y la solución pacífica de las controversias y de su rechazo a la guerra. Para el Perú es un motivo de legítimo orgullo haber enfocado la controversia de delimitación marítima que sostiene con Chile de la manera más constructiva y cooperativa. Los Gobiernos de los dos países han reafirmado su compromiso de acatar y ejecutar el fallo de la Corte Internacional de Justicia, proceso que sin dudas fortalecerá las relaciones entre los dos países de una manera favorable a la integración y el desarrollo de ambos pueblos. En la Declaración sobre el estado de derecho se reconoce la positiva contribución de la Corte a la paz y la seguridad internacionales mediante sus decisiones sobre las controversias entre Estados y el valor de su labor de promoción del estado de derecho; se reafirma la obligación de todos los Estados de cumplir sus decisiones en las causas de que sean partes; y se exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de aceptar la jurisdicción de la Corte. La delegación del Perú saluda la campaña del Secretario General destinada a ampliar la jurisdicción de la Corte.

15. **El Sr. Hoxha** (Albania) dice que, hace más de dos decenios, Albania se adhirió al estado de derecho

como columna vertebral de su política de transición de un régimen totalitario a la democracia. Por consiguiente, la sociedad albanesa tal vez sintió con más fuerza que otras en el pasado reciente los beneficios de la gobernanza democrática, que ha dado lugar al desarrollo de una economía de mercado y al establecimiento de un régimen político basado en las libertades fundamentales y el respeto de los derechos de la persona. Actualmente, Albania está irreversiblemente comprometida con el estado de derecho. El país está decidido asimismo a armonizar su legislación con el *acquis communautaire* de la Unión Europea y a aplicar plenamente ese repertorio de leyes. A ese fin, el Gobierno de Albania viene trabajando para fortalecer y modernizar la administración pública del país, crear mayor conciencia de las leyes que rigen esferas particulares y de los derechos y las obligaciones conexos de las personas y la sociedad en su conjunto, aumentar la participación pública en el proceso legislativo y robustecer los órganos del orden público, velando al propio tiempo por que se respeten los derechos humanos. Habiendo visto de primera mano que la corrupción no puede coexistir con el estado de derecho, el Gobierno viene librando una campaña realista y eficaz contra la corrupción. Aún cuando no es fácil crear condiciones para que la ley prevalezca sobre la injusticia, el deber del Gobierno consiste en construir una sociedad justa e igualitaria basada en el estado de derecho. Por ello persistirá en su empeño, pidiendo asistencia a sus asociados, en particular las Naciones Unidas, en caso necesario.

16. En la región de los Balcanes, y en toda Europa sudoriental, a medida que han ido surgiendo nuevas democracias la cooperación entre ellas se ha hecho más fácil y más fructífera gracias a la visión común de que sólo mediante el respeto pleno del estado de derecho se podrá disfrutar de una paz, seguridad, tolerancia, cooperación y comprensión duraderas y lograr soluciones y un diálogo continuo. Como resultado de ello, en una región donde hace apenas dos decenios el conflicto y la guerra eran el principal medio de interacción entre las naciones, las relaciones se han normalizado y fortalecido mediante acuerdos y tratados, el más reciente de ellos el acuerdo suscrito el 19 de abril de 2013 entre Kosovo y Serbia sobre los principios para normalizar sus relaciones. La delegación de Albania aplaude esa iniciativa y exhorta a los dos países a que sigan por ese camino.

17. Los mecanismos internacionales de justicia penal, en particular los tribunales especiales, hacen las veces de guardianes del estado de derecho internacional en los casos en que los sistemas nacionales de justicia penal sean incapaces de procurar hacer justicia, o no estén dispuestos a hacerla. Eso mecanismos han sido poderosos instrumentos para asegurar la rendición de cuentas, poner fin a la impunidad, restablecer la confianza y allanar el camino de la reconciliación. Albania valora altamente su legado judicial y moral. El Gobierno albanés sigue comprometido con el Estatuto de Roma de la Corte Internacional de Justicia y viene analizando las medidas jurídicas necesarias para ratificar las enmiendas aprobadas en la reunión especial de los Estados partes en el Estatuto de Roma, celebrada en Kampala (Uganda) en junio de 2010.

18. **El Sr. Wang** (China), tras acoger complacido el tema del debate, dice que el Gobierno de China procura activamente resolver pacíficamente las controversias mediante la negociación, el diálogo y las consultas. A tal sentido, la delegación de China desea recalcar varios puntos. En primer lugar, el estado de derecho es un objetivo común de los Estados. En el plano nacional no existe un solo modelo aplicable a todos los países; cada Estado tiene derecho a seguir el camino que mejor se ajuste a sus propias condiciones nacionales. Sin embargo, los Estados pueden aprender unos de otros y beneficiarse mutuamente de un intercambio de mejores prácticas, y así promover el establecimiento conjunto del estado de derecho.

19. En segundo lugar, la Carta es el punto de partida y la piedra angular del fomento del estado de derecho en el plano internacional. Las normas establecidas de derecho internacional que en ella figuran son un elemento central del orden jurídico internacional contemporáneo. A fin de fortalecer el estado de derecho en el plano internacional y garantizar el mantenimiento de la paz y la seguridad mundiales, todos los Estados deberían tener presentes los propósitos y principios de la Carta, respetar los principios básicos del derecho internacional como la igualdad soberana de los Estados y cumplir de buena fe sus obligaciones en virtud de la Carta. Los Estados también deberían trabajar para mejorar el marco jurídico internacional y promover la democratización de las relaciones internacionales.

20. En tercer lugar, el arreglo pacífico de controversias internacionales es inherente al principio del estado de derecho, como se subraya en la Carta y

en numerosas resoluciones de la Asamblea General, en particular la Declaración sobre el mejoramiento de la eficacia del principio de la abstención de la amenaza o de la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales (resolución 42/22), en la que se afirma que el principio del arreglo pacífico de controversias es inseparable del deber de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en las relaciones internacionales. Por lo tanto, los principios del arreglo pacífico de controversias internacionales y de la abstención del uso de la fuerza son componentes integrantes del estado de derecho en el plano internacional.

21. En cuarto lugar, debe respetarse la libertad que tienen los Estados interesados para elegir los medios de resolver pacíficamente una controversia internacional. El derecho internacional y la Carta prevén una variedad de medios, tanto políticos como jurídicos, para resolver pacíficamente las controversias internacionales, entre ellos la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial y el recurso a organismos o sistemas regionales. En la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas (resolución 2625 (XXV)) se afirma que las controversias internacionales deberán resolverse sobre la base de la igualdad soberana de los Estados y conforme al principio de libre elección de los medios. Por consiguiente, no deben imponerse a ningún Estado los medios para solucionar una controversia internacional. Es por ello que toda acción encaminada a someter una controversia al arbitraje o a un arreglo judicial contra la voluntad de los Estados interesados o en contravención de las disposiciones de los tratados internacionales constituiría una violación de los principios del derecho internacional y, en consecuencia, inaceptable para el Gobierno de China.

22. China mantiene firmemente y promueve el estado de derecho en el plano internacional y el principio del arreglo pacífico de controversias internacionales. El Gobierno de China sigue una política exterior independiente de paz y rechaza el uso de la fuerza, salvo cuando se cuenta con la autorización del Consejo de Seguridad o en casos de legítima defensa. Bilateralmente, China ha persistido en resolver las diferencias mediante negociaciones y consultas pacíficas. En el decenio de 1950 el país se sumó a sus vecinos adhiriéndose a los cinco principios de la

coexistencia pacífica, que abogan por el arreglo pacífico de controversias internacionales. En el decenio de 1980 China resolvió la cuestión de Hong Kong y Macao mediante negociaciones pacíficas, ofreciendo con ello ejemplos de cómo importantes problemas históricos pueden resolverse pacíficamente. También se llegó a un acuerdo sobre las fronteras terrestres mediante consultas en pie de igualdad con 12 países vecinos. En las controversias territoriales y marítimas con sus vecinos, China ha dado muestras de un espíritu constructivo a fin de superar las diferencias y fomentar su desarrollo común. El Gobierno de China confía sinceramente en hallar soluciones apropiadas mediante negociaciones y consultas con cualquiera de los Estados directamente interesados. Por el momento, las cuestiones que no puedan resolverse de inmediato pueden aplazarse para más adelante. Al propio tiempo, China siempre defenderá con firmeza su soberanía, integridad territorial y legítimos derechos e intereses.

23. En su condición de miembro permanente del Consejo de Seguridad, China está comprometida con el arreglo pacífico de las controversias internacionales y regionales y se opone a las amenazas gratuitas o al uso de la fuerza, al uso unilateral de la fuerza al margen del Consejo de Seguridad, a la ampliación arbitraria de la interpretación del derecho de legítima defensa y a la política de la fuerza. Al abordar las crisis internacionales China se adhiere a los principios de la Carta y el derecho internacional e insiste en las negociaciones pacíficas entre las partes interesadas que permitan llegar a soluciones políticas.

24. **El Sr. Zack** (Estados Unidos de América) dice que la reunión de alto nivel sobre el estado de derecho marcó un hito importante que situó el estado de derecho en el centro del programa de las Naciones Unidas. Desde entonces se han logrado avances interesantes en la materia, en particular importantes iniciativas por parte de la Secretaría como la designación de un coordinador mundial conjunto de asuntos relacionados con la policía, la justicia y el sistema penitenciario en el estado de derecho después de un conflicto y en otras situaciones de crisis. Otro logro significativo fue la aprobación del Tratado sobre el Comercio de Armas, que los Estados Unidos se enorgullecen en haber firmado.

25. El documento de promesa que la delegación de los Estados Unidos presentó en relación con la reunión de alto nivel es un buen ejemplo del decidido apoyo que presta el país a las iniciativas en materia de estado

de derecho que se llevan a cabo en el extranjero y en el territorio nacional. Esas promesas han incluido el apoyo a las iniciativas que llevan a cabo actualmente las Naciones Unidas, como la aportación de asesores civiles a las misiones destinadas a reformar la policía, la justicia y el sistema penitenciario, además de programas bilaterales e iniciativas a nivel nacional destinados a perfeccionar la asistencia letrada y el acceso de las mujeres a la justicia. Entre los avances registrados en el cumplimiento de esas promesas se cuenta una importante iniciativa interna dirigida a aumentar el acceso a la justicia, que se puso en marcha en ocasión del cincuenta aniversario de la decisión histórica de la Tribunal Supremo en la causa de *Gideon c. Wainwright*, según la cual todo acusado en una causa penal tiene derecho a un abogado, independientemente de la capacidad de pago. Ese reconocimiento de la importancia de la asistencia jurídica para salvaguardar el debido proceso ha sido un paso de avance indispensable para hacer frente a los numerosos desafíos que encara el país en la búsqueda de una justicia en pie de igualdad para todos.

26. En lo que respecta al acceso a la justicia en el plano internacional, la delegación de los Estados Unidos apoyó la aprobación de los Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal (resolución 67/187 de la Asamblea General). Los Estados Unidos siguen financiando programas que ayudan a los países que salen de un conflicto o que están en transición a establecer sistemas de abogados de oficio y a garantizar que los más vulnerables tengan acceso a una representación letrada de calidad. La delegación de los Estados Unidos toma nota con reconocimiento de las promesas sustanciales de otros Estados Miembros y aguarda con interés conocer del progreso realizado en su cumplimiento. La delegación está dispuesta a examinar la mejor forma de dar seguimiento a la reunión de alto nivel de manera que se tome en cuenta la naturaleza multidisciplinaria del estado de derecho y se incluya la amplia gama de interesados legítimos, en particular entidades de la sociedad civil como las asociaciones nacionales de abogados, las empresas, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas.

27. El vínculo entre el estado de derecho y los derechos humanos es claro e innegable, como también lo son los vínculos entre el estado de derecho y el desarrollo de instituciones democráticas robustas,

transparentes y duraderas. Esas instituciones se verían reforzadas por la fuerte protección de la libertad de expresión, la libertad de reunión y la participación en los procesos políticos. Los sistemas jurídicos robustos garantizarían que las elecciones se celebren de una manera libre e imparcial, condición previa indispensable de la estabilidad política tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo.

28. Es bien conocida la función esencial que desempeña la buena gobernanza, en particular el estado de derecho, en el logro del desarrollo inclusivo y sostenible, por lo que la delegación de los Estados Unidos acoge complacida el reconocimiento de esa relación en las deliberaciones sobre la agenda para el desarrollo después de 2015. El pleno acceso a los sistemas de justicia permitirá que las poblaciones tanto de países desarrollados como de países en desarrollo vivan sin temor a padecer privación, desplazamiento o despojo arbitrarios. Con todo, las personas empobrecidas y otros grupos vulnerables, incluidas las mujeres; las personas con discapacidad; y las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgénero, siguen siendo susceptibles a la violación de sus derechos. Es por ello que deben incorporarse en todos los debates sobre el desarrollo y la erradicación de la pobreza las cuestiones relativas a la gobernanza, incluido el estado de derecho. Como profesionales del derecho, es importante que los miembros de la Comisión no sólo aboguen por el estado de derecho, sino también que luchen por un derecho justo. Como dijera Martín Luther King, la injusticia en cualquier lugar es una amenaza a la justicia en todos partes.

29. **El Sr. Barriga** (Liechtenstein) dice que la delegación de Liechtenstein aguarda con interés el informe del Secretario General sobre los vínculos entre el estado de derecho y los tres pilares principales de las Naciones Unidas, al tiempo que apoya decididamente la labor del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y de la Dependencia sobre el Estado de Derecho. También acoge con satisfacción el debate en curso sobre el estado de derecho y el arreglo pacífico de controversias internacionales. El instrumento más destacado a ese respecto es la Corte Internacional de Justicia, que si bien posee un impresionante historial en materia de solución de controversias por medios pacíficos, está lejos aún de haber alcanzado su pleno potencial, ya que solamente 69 Estados han aceptado su jurisdicción obligatoria. Todo Estado Miembro que se adhiera a los principios

del estado de derecho en el plano internacional debería aceptar la jurisdicción de la Corte. De hacerlo, no estaría infringiendo la soberanía nacional. Todo lo contrario: ello significa aceptar la igualdad soberana y reconocer que, en una controversia entre iguales, la mejor forma de salvaguardar el estado de derecho es recurriendo a un tribunal independiente. Por consiguiente, la delegación de Liechtenstein apoya firmemente las gestiones del Secretario General dirigidas a ampliar la jurisdicción de la Corte.

30. La lucha contra la impunidad en relación con crímenes deleznable es un elemento central del estado de derecho, pero también es una de las tareas más formidables que ha asumido jamás la comunidad internacional. Si bien el sistema establecido con arreglo al Estatuto de Roma de la Corte Internacional de Justicia reconoce que la justicia penal es ante todo responsabilidad de cada Estado, también reconoce que los sistemas nacionales pueden dejar de funcionar durante un conflicto armado o ser incapaces por otros motivos de administrar justicia, en cuyo caso la Corte investigaría y enjuiciaría a quienes tuvieran la responsabilidad mayor. Actualmente, la Corte lo viene haciendo en ocho situaciones, la mayoría de ellas en países que han aceptado la jurisdicción de la Corte y en efecto le han pedido que inicie una investigación. Sin embargo, algunos políticos han acusado a la Corte de parcialidad política. La delegación de Liechtenstein carece de pruebas que respalden esa acusación. La Corte únicamente puede investigar situaciones que tienen que ver con el territorio o los nacionales de los Estados partes en el Estatuto de Roma o con situaciones que le ha remitido el Consejo de Seguridad. En consecuencia, algunas situaciones que merecen ser objeto de escrutinio judicial quedan fuera del ámbito de competencia de la Corte, como la de Siria, el ejemplo más pertinente en estos momentos. Pero es que esas limitaciones están arraigadas en los principios básicos del orden jurídico internacional establecido a raíz de la Segunda Guerra Mundial, de lo cual no puede culparse a la Corte. El hecho de que no pueda hacerse justicia en algunas partes del mundo no es razón para no hacer justicia a las víctimas de atrocidades en otras. La delegación de Liechtenstein seguirá apoyando la labor de la Corte y también las iniciativas para robustecer los sistemas nacionales de justicia penal.

31. Liechtenstein fue el primer Estado en ratificar las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma sobre el

crimen de agresión y desde entonces se han sumado otros 10 Estados. Las enmiendas establecen un nuevo mecanismo para hacer cumplir lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas y facultarán a la Corte para enjuiciar a los líderes responsables de las formas más graves del uso ilegal de la fuerza contra otros Estados. La delegación de Liechtenstein invita a los Estados a que consulten su sitio web dedicado a ese tema y está dispuesta a prestar asistencia, si se solicitara.

32. La agenda de las Naciones Unidas en materia de estado de derecho trasciende con creces los temas que habitualmente trata la Tercera Comisión, por lo que la cuestión deberá abordarse de manera integrada. El estado de derecho es un concepto demasiado amplio para dejarse exclusivamente en manos de asesores jurídicos. Por ejemplo, el estado de derecho será una dimensión muy importante del debate de la Asamblea General sobre la agenda para el desarrollo después de 2015. La delegación de Liechtenstein acoge con beneplácito la propuesta del Presidente de la Asamblea General de celebrar una reunión de alto nivel sobre ese tema y se pronuncia a favor de un seguimiento de la reunión de alto nivel sobre el estado de derecho que tenga plenamente en cuenta de la naturaleza multidisciplinaria del estado de derecho y propicie la participación de todos los interesados, incluidas las organizaciones de la sociedad civil.

33. **El Sr. Eden Charles** (Trinidad y Tabago), tras recordar que durante la reunión de alto nivel sobre el estado de derecho la delegación de Trinidad y Tabago reafirmó su compromiso con un orden internacional basado en el estado de derecho y se comprometió a trabajar con otros Estados Miembros para subsanar las deficiencias en la práctica del estado de derecho en el plano mundial, dice que se ha avanzado en la formulación de normas internacionales que son esenciales para el mantenimiento del estado de derecho. Un ejemplo de ello es la aprobación del Tratado sobre el Comercio de Armas, que ofrece un régimen de derecho que reglamenta el comercio de armas convencionales. Su entrada en vigor ayudará a prevenir el desvío de armas pequeñas y armas ligeras y sus municiones al mercado ilícito, fenómeno que ha contribuido a fomentar conflictos armados y la violencia y que ha tenido efectos negativos en el estado de derecho en muchas regiones. Trinidad y Tabago es uno de los siete Estados que han ratificado el Tratado y pide a otros Estados que consideren la posibilidad de

suscribirlo y ratificarlo a fin de que pueda entrar en vigor cuanto antes.

34. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ha resultado ser un instrumento primario que ha permitido que los Estados observen el estado de derecho en sus relaciones internacionales en lo concerniente a los océanos y mares del mundo, ya que muchas de sus disposiciones han sido aceptadas como derecho internacional consuetudinario. Trinidad y Tabago ha dependido de la Convención en numerosas esferas, en particular la delimitación de sus fronteras marítimas y los acuerdos sobre el aprovechamiento de los recursos transfronterizos de hidrocarburos. Ahora es necesario negociar un acuerdo sobre un conjunto de normas comunes que rijan la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en zonas que se encuentran fuera de las jurisdicciones nacionales, de manera que pueda establecerse el estado de derecho para garantizar que los beneficios económicos y de otro tipo que se deriven de la exploración y explotación de esa diversidad biológica no sólo sean disfrutados por un número reducido de Estados con tecnología avanzada. Por lo tanto, la delegación de Trinidad y Tabago acoge con agrado las iniciativas encaminadas a establecer un proceso de concertación de un acuerdo internacional sobre el asunto con arreglo a la Convención sobre el Derechos del Mar.

35. La delegación de Trinidad y Tabago también apoya las gestiones del Presidente de la Asamblea General orientadas a iniciar durante el actual periodo de sesiones un diálogo sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 y desea subrayar la importancia de que se respete el estado de derecho para lograr el desarrollo sostenible para bien de todos los pueblos. La delegación espera participar en la reunión de alto nivel que ha de celebrarse para tratar el efecto de los derechos humanos y el estado de derecho en el desarrollo.

36. Todos los Estados Miembros están obligados a adherirse a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, que exigen el respeto del estado de derecho en la conducción de las relaciones internacionales. Por consiguiente, los Estados también están obligados a establecer mecanismos de justicia de manera que las personas que cometan delitos no queden impunes. Ello es más importante aún cuando se trata de delitos de naturaleza muy grave y que constituyen una afrenta a la comunidad internacional.

A la delegación de Trinidad y Tabago le sigue preocupando sobremanera el hecho de que no sean llevadas ante la justicia personas acusadas de haber cometido delitos que son de la competencia de la Corte Internacional de Justicia y que exigen la adopción de medidas para rectificar la situación.

37. El derecho internacional establece normas y sienta las bases del derecho interno. A la luz de la interrelación entre el derecho interno y el derecho internacional, las Naciones Unidas establecieron el Programa de asistencia para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, que ha permitido que profesionales del derecho de países desarrollados y países en desarrollo se beneficien de la celebración de talleres y seminarios sobre la aplicación de diversos aspectos del derecho internacional en el plano nacional. La delegación de Trinidad y Tabago lamenta que las actividades del Programa y los servicios que presta la Biblioteca Audiovisual de Derechos Internacional de las Naciones Unidas corran peligro por la insuficiencia de fondos. A lo largo de los años, pese a que Trinidad y Tabago y otros Estados han hecho contribuciones voluntarias para el mantenimiento del Programa y la Biblioteca, la intención nunca fue que ambos fueran financiados únicamente con contribuciones voluntarias. Por ello, es motivo de gran preocupación que, a pesar del mandato claro enunciado en el párrafo 7 de la resolución 67/91 de la Asamblea General, no se hayan consignado los recursos necesarios con cargo al presupuesto ordinario. Si no se rectifica esa situación, podría verse gravemente afectada la capacitación en derecho internacional de abogados, muy en especial de abogados de países en desarrollo. La resolución que ha de aprobarse sobre el tema debe incluir lenguaje claro e inequívoco sobre la necesidad de contar con recursos con cargo al presupuesto ordinario para el Programa y la Biblioteca Audiovisual.

38. En lo tocante al tema del debate del periodo de sesiones en curso sobre el estado de derecho, Trinidad y Tabago mantiene una posición firme en el sentido de que las controversias internacionales deben resolverse por medios pacíficos, como se enuncia en la Carta. La delegación de Trinidad y Tabago reconoce las importantes contribuciones aportadas a ese respecto por las cortes y tribunales internacionales como la Corte Internacional de Justicia y el Tribunal Internacional sobre el Derecho del Mar. Trinidad y Tabago ha aceptado la competencia de la Corte para

resolver controversias relativas a la interpretación y aplicación de las disposiciones de la Convención sobre el Derecho del Mar. En el plano regional, el país se adhiere a las disposiciones del Tratado revisado de Chaguaramas y acepta la jurisdicción de la Corte de Justicia del Caribe para resolver controversias que surjan respecto de ese Tratado, por el que se estableció el Mercado y Economía Únicos de la Comunidad del Caribe (CARICOM). Trinidad y Tabago reitera su compromiso de promover y defender el estado de derecho en sus relaciones con todos los miembros de la comunidad internacional.

39. **La Sra. Cabello de Daboin** (República Bolivariana de Venezuela) dice que la delegación de Venezuela reafirma su irrestricto respaldo al principio de igualdad soberana de los Estados; a la libre determinación de los pueblos, la integridad territorial de los Estados y el derecho de los Estados al uso, explotación y administración de sus recursos naturales; a la solución pacífica de controversias, la abstención de la amenaza o el uso de la fuerza y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, principios que son fundamentales para alcanzar un orden internacional justo y equitativo en el cual prevalezca el estado de derecho. Para preservar el estado de derecho en el plano nacional e internacional es indispensable respetar y fortalecer la estructura política y jurídica de los Estados soberanos. En ese sentido, la delegación de la República Bolivariana de Venezuela expresa su agradecimiento a la República Islámica del Irán por haber organizado la reciente reunión ministerial del Movimiento de los Países No Alineados sobre el tema del estado de derecho en los planos nacional e internacional.

40. La República Bolivariana de Venezuela otorga especial relevancia al derecho internacional como una de las fuentes de su derecho interno. La Constitución venezolana establece que los tratados, pactos y convenciones en materia de derechos humanos suscritos y ratificados por Venezuela tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables que las establecidas en la Constitución. El respeto de los derechos humanos fundamentales constituye uno de los pilares básicos del estado de derecho. En tiempos de la revolución bolivariana, bajo el liderazgo de Hugo Chávez Frías, se universalizan y se hacen cotidianos estos derechos. En la República Bolivariana de Venezuela la democracia

es protagónica y participativa, basada en principios reconocidos internacionalmente. Por ejemplo, se celebran referéndums sobre los convenios o acuerdos internacionales que pudieran transferir competencias a órganos supranacionales.

41. La concentración *de facto* del poder de decisión en materia de paz y seguridad internacionales en los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad es un rezago de la Segunda Guerra Mundial. Lejos de aportar una contribución positiva al mantenimiento de la paz y la seguridad, el Consejo ha contribuido a que el estado de derecho y los principios del derecho internacional sean quebrantados. Es por ello que la delegación de Venezuela ha expresado una reserva en relación con el párrafo 28 de la Declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho. Si bien la delegación de Venezuela no comparte ninguna definición del estado de derecho que no sea producto de un debate abierto de los Estados Miembros, resulta contradictorio que el concepto tal y como lo define el Secretario General no se aplique al Consejo de Seguridad.

42. Es necesario democratizar a las Naciones Unidas y fortalecer el papel protagónico de la Asamblea General, ya que la forma en que la Organización funciona actualmente impide a menudo que su labor se traduzca en el predominio del estado de derecho en la comunidad internacional. Venezuela ha manifestado en diversas ocasiones su rechazo a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales por parte de potencias imperiales para coartar el derecho de los pueblos a definir sus respectivos sistemas políticos, económicos y sociales. Una paz fundamentada en privilegios de grandes potencias imperiales es frágil y discriminatoria, contraria al estado de derecho que debe imperar en las instituciones multilaterales. La reforma del Consejo de Seguridad es una urgente necesidad, en particular en lo que concierne a su composición y los procedimientos de adopción de decisiones, por lo que la delegación de Venezuela seguirá empeñada en lograr una representación regional equilibrada en la composición de miembros del Consejo.

43. Es el deber de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3 del Artículo 2 de la Carta, resolver las controversias internacionales por medios pacíficos. A tal efecto, en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se establece la obligación de

insertar en todo acuerdo que celebre el país una cláusula por la cual las partes se obligan a resolver cualquier controversia por las vías pacíficas reconocidas en el derecho internacional o que hayan sido previamente convenidas por ellas. El Gobierno venezolano asigna gran importancia al principio de la libre elección consentida de los medios de solución de controversias establecidos en el Artículo 33 de la Carta y al fortalecimiento de la capacidad de la Organización en lo que respecta a la prevención de conflictos mediante otros mecanismos como los buenos oficios del Secretario General y los establecidos en la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales (resolución 37/10 de la Asamblea General).

44. **El Sr. Momen** (Bangladesh) dice que el establecimiento del estado de derecho tanto en el plano nacional como en el internacional es uno de los valores básicos de las Naciones Unidas. Mediante la facultad de fijación de normas universales de la Asamblea General, el poder de ejecución del Consejo de Seguridad y el poder judicial de la Corte Internacional de Justicia, la Organización desempeña un papel vital en la promoción y potenciación del estado de derecho en el plano mundial. El *corpus* de derecho internacional elaborado en las Naciones Unidas ofrece en marco normativo para promover y preservar las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, por lo que debe ser observado por todos los Estados, sea cual sea su tamaño o riqueza.

45. Un orden mundial justo basado en el estado de derecho exige que todas las naciones respeten los ordenamientos jurídicos internacionales y los tratados multilaterales y que respalden la aplicación imparcial y justa del derecho internacional consuetudinario en el proceso multilateral de adopción de decisiones. Una mayor representación de los países en desarrollo en el sistema multilateral sigue revistiendo una importancia crucial para lograr la equidad, transparencia y democracia en el plano internacional y llegará a ser más indispensable aún a medida que la comunidad internacional se empeñe en alcanzar un consenso en cuanto a la forma y sustancia de una agenda para el desarrollo después de 2015. Los Estados deben profesar una fe inmovible en el estado de derecho para llevar a cabo una reforma significativa de la arquitectura financiera mundial y establecer un sistema multilateral de comercio basado en normas y centrado en el desarrollo, un régimen jurídico equitativo y

responsable para hacer frente al cambio climático y un enfoque equilibrado y basado en derechos para afrontar los nuevos retos que plantea la dinámica de la población como motor fundamental del desarrollo sostenible.

46. Bangladesh está convencido de que el estado de derecho es una condición necesaria de la paz y el desarrollo sostenibles en cualquier sociedad. En años recientes el Gobierno ha llevado a cabo reformas administrativas, judiciales y electorales muy necesarias, en particular la separación de la judicatura del poder ejecutivo. También ha reforzado la Comisión de lucha contra la corrupción, órgano constitucional independiente, y estableció una comisión de derechos humanos encargada de salvaguardar los derechos de todos los ciudadanos y velar por que en el país se respeten las normas internacionales relativas a los derechos humanos y las libertades personales. También se han adoptado medidas para asegurar la rendición de cuenta de las instituciones del orden público y que estas funcionen con arreglo a las normas y los principios jurídicos internacionales.

47. Bangladesh apoya firmemente la resolución de conflictos por medios pacíficos y no militares, de conformidad con el estado de derecho. La paz se ve amenazada constantemente por las guerras civiles, los levantamientos, la intolerancia religiosa, los delitos transnacionales, el terrorismo, la piratería, los efectos del cambio climático, las crisis financieras y energéticas y la aplicación parcializada de la ley, todo lo cual ha hecho más evidente que nunca antes la necesidad de que el derecho internacional se aplique de una manera imparcial y equitativa y que los Estados se adhieran a la Carta y que recurran a la Corte Internacional de Justicia para el arreglo pacífico de controversias. La delegación de Bangladesh apoya los esfuerzos por defender la igualdad soberana, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados y por garantizar que los Estados se abstengan de la amenaza o el uso de la fuerza y resuelvan las controversias pacíficamente. Dada la sólida interrelación entre el estado de derecho y el desarrollo, la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional es esencial para el crecimiento económico sostenido e inclusivo. Esa interrelación deberá consagrarse en la agenda para el desarrollo después de 2015.

48. **El Sr. Sarkowicz** (Polonia) dice que, en el contexto de los desafíos y las amenazas

supranacionales que afronta el mundo moderno, es necesario fomentar una cooperación permanente y de largo alcance entre los Estados, hacer uso de los mecanismos jurídicos e institucionales de las organizaciones internacionales, coordinar las iniciativas y promover asociaciones de colaboración efectivas con la sociedad civil y las entidades privadas. En la Declaración de la reunión de alto nivel sobre el estado de derecho se destacan importantes cuestiones que requieren la adopción de medidas amplias conjuntas por la comunidad internacional y se indican los principales rumbos que deben seguir esas medidas.

49. Polonia viene cumpliendo paulatinamente los numerosos compromisos contraídos durante la reunión de alto nivel y los contraídos por la Unión Europea mediante la incorporación de nuevos acuerdos internacionales en su ordenamiento jurídico interno, redactando nueva legislación y aplicando los planes de acción. El estado de derecho es un importante punto de referencia, tanto para las instituciones públicas polacas a la hora de preparar nuevos mecanismos jurídicos e institucionales para su plena aplicación, como para las organizaciones de la sociedad civil, que participan activamente en las consultas públicas.

50. En el plano internacional, la delegación de Polonia está dispuesta a desempeñar un papel activo en las consultas relativas a la labor futura en relación con el concepto de estado de derecho, incluso estableciendo prioridades para las actividades conjuntas por parte de la comunidad internacional y determinando los principios que regirán la coordinación y cooperación entre los órganos que participan en el proceso. En opinión de la delegación de Polonia, se necesita trabajar en seis esferas: el desarrollo y la consolidación de las instituciones del estado de derecho, en particular velando por la independencia e imparcialidad de la judicatura y el control de las fuerzas armadas por las autoridades civiles; promoviendo la creación de mecanismos extrajudiciales como el *ombudsman* encargados de proteger los derechos humanos; aumentando la eficiencia de los mecanismos jurídicos e institucionales encargados de vigilar el cumplimiento de los compromisos contraídos en la esfera de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; aumentando el apoyo y la asistencia internacionales a los procesos electorales democráticos en los Estados Miembros; aplicando el principio de desarrollo sostenible, que constituye la base de la seguridad en los planos interno e internacional; y

logrando una mayor sinergia en las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el estado de derecho.

51. **El Sr. Hassan Ali** (Sudán) dice que el estado de derecho en los planos nacional e internacional es parte integrante de las iniciativas de índole legislativa, ejecutiva y estratégica que el Gobierno del Sudán viene llevando a cabo, en particular la elaboración de leyes nacionales que se hacen eco de los compromisos internacionales contraídos por el Sudán. Pese a la limitación de recursos, el Gobierno está empeñado en crear capacidad judicial y jurídica, no sólo en el plano nacional, sino también en el plano regional, mediante la colaboración bilateral con sus vecinos árabes y africanos. Al hacer frente a los problemas nacionales heredados del colonialismo, el Sudán siempre ha dependido del diálogo y los medios pacíficos de arreglo de controversias, los que produjeron el Acuerdo General de Paz con lo que era a la sazón el Sudán Meridional. Incluso antes de la declaración de independencia de Sudán del Sur, el Gobierno del Sudán remitió la controversia de Abyei a la Corte de Arbitraje Internacional, una prueba más de su genuino deseo de resolver las controversias pacíficamente. La delegación del Sudán acoge complacido el hincapié que hace actualmente la Comisión en el estado de derecho y el arreglo pacífico de controversias. También acoge con satisfacción la declaración final de la reciente reunión ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, sobre todo sus expresiones de apoyo a la unidad y soberanía del Sudán y el rechazo de la interferencia externa en sus asuntos internos.

52. La delegación del Sudán reitera la importancia del papel de las Naciones Unidas en la creación de capacidad en el plano nacional, especialmente en los Estados en que la Organización lleva a cabo misiones de mantenimiento de la paz, teniendo debidamente en cuenta su diversidad cultural y derechos soberanos. También es importante coordinar los distintos órganos y mecanismos de las Naciones Unidas que participan en las actividades relacionadas con el estado de derecho. El Sudán reitera su respaldo a la labor de la Corte Internacional de Justicia y de los mecanismos regionales de arbitraje en el arreglo pacífico de controversias internacionales. La reconciliación también ha resultado ser un mecanismo valioso para el arreglo pacífico de controversias, por lo que deberán robustecerse las actividades en ese sentido.

53. El tema del estado de derecho en los planos nacional e internacional no puede examinarse fuera del contexto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, especialmente el respeto de la soberanía de los Estados y la no interferencia en sus asuntos internos y la obligación de abstenerse de la amenaza o el uso de la fuerza y de recurrir a medios pacíficos para resolver controversias. Esos propósitos y principios deben respetarse a fin de lograr un mundo regido por leyes en que prime una justicia auténtica. Sin embargo, en la realidad actual el mundo está regido por intereses políticos, al tiempo que el empeño de los que poseen recursos y riquezas en imponer cierta cultura a los que no los poseen ha contribuido a distorsionar la justicia internacional. Se trata de un mundo en el que la voluntad de los poderosos prevalece sobre la voluntad de los que no lo son, y donde los débiles deben rendir cuenta de sus actos mientras que se encuentran mil pretextos para justificar los actos de los poderosos.

54. La delegación del Sudán recuerda sus reservas en relación con el contenido de la Declaración sobre el estado de derecho —reservas que comparten otras delegaciones— y exhorta a los líderes del mundo y a la Asamblea General a que entablen un diálogo claro y franco sobre las actuales prácticas de impartición de justicia, sobre todo en el plano internacional. En ese contexto, acogió con agrado la iniciativa del Presidente del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de celebrar en abril de 2013 un debate temático sobre el papel de la justicia penal internacional en la reconciliación. En esa reunión se puso de manifiesto una gran diversidad de opiniones acerca de las actuales prácticas de los mecanismos internacionales de justicia y se expresó la grave preocupación de la mayoría de los Estados por el predominio de la política internacional sobre la justicia en el plano internacional.

55. Tras afirmar la importancia de lograr la justicia y combatir la impunidad, la delegación del Sudán comparte la opinión de otras delegaciones de África de que el continente africano es objeto de un tratamiento específico en nombre de la justicia internacional. Esa atención selectiva es inaceptable, pues sólo alcanza a exacerbar las tensiones en las relaciones internacionales y no sirve a la causa de la justicia. Más bien, se viene a sumar a la lista de injusticias y amplía la brecha entre los pueblos y las culturas, altera la paz social, socava la estabilidad de regiones enteras y pone

en peligro la paz y la seguridad internacionales. Esos graves problemas son resultados inaceptables de las prácticas actuales de la Corte Internacional de Justicia, que son incompatibles con los objetivos del Estatuto de Roma, y que en los hechos sólo pueden considerarse un nuevo enfoque del colonialismo. Por lo tanto, la delegación acoge con beneplácito la venidera reunión de líderes africanos en Addis Abeba para sostener un diálogo franco y claro sobre el futuro del continente y los desafíos que afronta a ese respecto.

56. Por último, la delegación del Sudán rechaza todas las modalidades de acción unilateral, ya sea militar, política o económica, que adoptan ciertos Estados al abordar cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales. Esas acciones llevan al aumento del sufrimiento de los pueblos y a la agudización de las tensiones en las relaciones internacionales. Además, las acciones unilaterales hacen caso omiso por completo del papel de las Naciones Unidas, que constituyen la mejor esperanza en la actual realidad internacional, independientemente de necesite reformarse urgentemente. La delegación del Sudán también exhorta a que se asigne la mayor prioridad al estado de derecho en la protección de los pueblos sometidos a ocupación.

57. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) dice que el debate en la Comisión del tema del estado de derecho es muy oportuno. El estado de derecho es algo a que aspiran todos los Estados Miembros y en cuya consecución han trabajado durante decenios. La Comisión no se propone “inventar la rueda” ni iniciar un nuevo debate sobre las bases de las relaciones internacionales, sino más bien evaluar los logros y precisar las deficiencias a fin de fortalecer el estado de derecho de conformidad con lo dispuesto en la Carta. El estado de derecho es un todo íntegro. No es posible ni aceptable centrar la atención en el estado de derecho en el plano nacional y hacer caso omiso del estado de derecho en el plano internacional. Las piedras angulares del estado de derecho son los principios de la soberanía de los Estados, la no interferencia en los asuntos internos de los Estados y el arreglo pacífico de controversias internacionales. Son igualmente esenciales los esfuerzos para poner fin a la ocupación y combatir el terrorismo.

58. La experiencia demuestra que los problemas que dificultan establecer el estado de derecho en el plano internacional no son el resultado de una falta de mecanismos o instrumentos internacionales adecuados,

sino más bien se pueden atribuir a la selectividad y los dobles raseros que aplican ciertos Estados influyentes en el ámbito del derecho internacional y el intento por esos Estados de imponer su hegemonía y decisiones unilaterales a otros Estados mediante la amenaza o uso de la fuerza. La actual crisis en la República Árabe Siria es un ejemplo palpable de interferencia flagrante en los asuntos internos de los Estados y de acciones encaminadas a socavar su seguridad, estabilidad, unidad e integridad territorial. Lamentablemente, ciertos Estados árabes, Estados regionales y Estados occidentales han asumido la tarea de apoyar, financiar y armar a elementos terroristas y mercenarios extranjeros extremos, quienes han llevado a cabo una orgía de destrucción y devastación bajo pretextos verdaderamente vergonzosos al servicio de los que buscan mancillar la reputación de los árabes y los musulmanes. Con toda seguridad esas acciones no dimanarían del compromiso de esos Estados con el estado de derecho.

59. Tampoco se evidencia el respeto del estado de derecho en las medidas coercitivas impuestas por algunos Estados contra Siria, que han repercutido negativamente en los medios de vida de los sirios y han impedido que la población obtenga artículos de primera necesidad, como alimentos, medicamentos, equipo médico y combustible, o en la continuación de la ocupación israelí del Golán sirio y de los otros territorios árabes ocupados, ni en el ejercicio por Israel del terrorismo de Estado. No se muestra respeto por el estado de derecho cuando se desestiman los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad perpetrados por las autoridades de ocupación israelíes contra los propietarios de tierras palestinos. Esos actos constituyen flagrantes violaciones de los principios más elementales del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas, las relaciones amistosas entre los Estados y los instrumentos internacionales, en particular las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001), 1540 (2004), 1624 (2005), 1989 (2011) del Consejo de Seguridad; diversas resoluciones de la Asamblea General; y la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

60. En nombre del Gobierno de la República Árabe Siria el orador ha dirigido cientos de cartas oficiales a los órganos competentes de las Naciones Unidas desde el inicio de la crisis en Siria, en las que ha explicado las agresiones, violaciones y violaciones graves de la Carta y de los principios de buena vecindad de que es

objeto Siria, y ha subrayado el papel destructivo que han desempeñado ciertos Estados bien conocidos a fin de desestabilizar la seguridad y estabilidad del país. Pese a ello, lamentablemente, no ha habido una respuesta de parte de las Naciones Unidas que demuestre seriedad y eficacia para asegurar que se acaten los principios del derecho internacional y se ponga fin a los actos ilegales y al terrorismo.

61. La selección del arreglo pacífico de controversias como tema de las deliberaciones de la Comisión es una iniciativa loable destinada a hacer constar la importancia de utilizar medios pacíficos, como la negociación, los buenos oficios, la mediación, la conciliación y el arbitraje, para resolver las controversias y de abstenerse de la amenaza o el uso de la fuerza en contravención de las disposiciones de la Carta y los principios del derecho internacional. Tal vez más que nunca antes, la comunidad internacional esté necesitada de que se le recuerden esos principios, que el Gobierno de Siria hace suyos. El Gobierno ha afirmado en repetidas ocasiones que el diálogo nacional amplio liderado por Siria es el único medio de superar la crisis. Mediante su cooperación con todas las iniciativas pacíficas orientadas a resolver la crisis, en particular las puestas en marcha por las Naciones Unidas, el Gobierno sirio ha dado muestras de su seriedad y genuino deseo de hallar una solución política a la crisis. También ha pedido reiteradamente a los Estados que apoyan, financian y arman a los grupos terroristas armados que dejen de hacerlo inmediatamente, al tiempo que ha exhortado a los Estados que ejercen influencia sobre los grupos armados a que los insten a renunciar a la violencia y a participar en el diálogo nacional amplio, el que permitirá que los sirios definan su propio futuro. Por supuesto, de más está decir que los mercenarios y los terroristas procedentes de fuera del país no están invitados a tomar parte en el diálogo nacional. El Gobierno sirio ha expresado su compromiso de cooperar con el Enviado Especial de las Naciones Unidas, Sr. Lakhdar Brahimi, y su disposición a participar asimismo en la iniciativa de Ginebra, sin condiciones previas. Las autoridades sirias asumen plenamente su responsabilidad judicial y jurídica de restaurar la seguridad y estabilidad en el país, al mismo tiempo que siguen aplicando la ley y exigiendo a las personas que rindan cuentas de sus actos.

62. La delegación de la República Árabe Siria apoya el robustecimiento del estado de derecho en los planos

nacional e internacional, pero desea recalcar que la prestación de asistencia técnica a ese fin no debe usarse como pretexto para interferir en los asuntos internos de los Estados o para poner en peligro su soberanía.

63. *El Sr. Salem (Egipto), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

64. **El Sr. Louis** (Haití) dice el éxito de la reunión de alto nivel sobre el estado de derecho representa un punto de viraje que permite avanzar en la materia. El estado de derecho es una condición previa indispensable para el establecimiento de sistemas sociales, económicos y políticos y, como tal, se relaciona estrechamente con los tres objetivos principales de las Naciones Unidas: la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo. Incumbe a todos los Estados Miembros de la Organización, en virtud de los compromisos contraídos en la Declaración final, adoptar las medidas necesarias para robustecer el estado de derecho.

65. Haití se esfuerza en hacerlo mediante la construcción institucional, sobre todo en la esfera de la justicia, que constituye la base del estado de derecho, y también mediante la promoción y el respeto de los derechos fundamentales de las personas. Entre otras medidas, se viene fortaleciendo el Tribunal de Casación mediante el nombramiento de su presidente y la cobertura de plazas vacantes de jueces y el establecimiento del Consejo Superior de la Judicatura, nuevo órgano encargado de velar por la independencia efectiva del poder judicial, elemento esencial para defender el derecho de acceso a la justicia. La delegación de Haití acoge con satisfacción la asistencia técnica prestada al Consejo Superior por la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El acceso a la justicia es una condición esencial para robustecer el estado de derecho. A fin de promover el acceso local a la justicia, el Gobierno de Haití ha habilitado numerosos centros comunitarios de asesoramiento jurídico a fin de que la población tenga acceso a servicios jurídicos asequibles sin tener que desplazarse largas distancias.

66. Para establecer el estado de derecho también se necesita reestructurar el marco jurídico vigente. En consecuencia, en un esfuerzo por modernizar el derecho penal, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, con el apoyo técnico de la Misión de

Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, ha redactado un código penal y un código de procedimiento penal, en los que se prevén medios alternativos de resolución de controversias. Además, se han promulgado leyes contra el blanqueo de capitales y el terrorismo. El estado de derecho también requiere el establecimiento de un entorno seguro. A fin de garantizar la seguridad pública, el Gobierno de Haití ha aplicado un plan destinado a elevar el nivel de profesionalismo y modernizar la fuerza de policía, a fortalecer su capacidad operacional y a mejorar sus relaciones con otras entidades e instituciones del Estado y con las organizaciones de la sociedad civil.

67. La delegación de Haití acoge complacida las actividades que lleva a cabo el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia con objeto de prevenir la violencia contra los niños. Un paso en esa dirección en Haití ha sido la armonización del marco jurídico nacional relativo a la adopción de niños con el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional. Además, se han adoptado medidas para proteger a la infancia de la violencia por motivos de género. No puede haber estado de derecho sin tener en cuenta las cuestiones de género. Las autoridades haitianas han adoptado medidas vigorosas para velar por que se castigue a las personas que hayan cometido agresiones sexuales en los campamentos habilitados a raíz del terremoto de 2010. El Gobierno también ha procurado reubicar a los afectados por el desastre de casi todos los campamentos, lo que ha ayudado a reducir la incidencia de violaciones. El proceso de reubicación fue acompañado de otras medidas, como la ejecución de programas de apoyo y de asistencia social.

68. El Gobierno de Haití también viene llevando a cabo reformas de la administración pública que son necesarias para el estado de derecho, entre ellas la ejecución de un programa destinado a mejorar la eficiencia de los servicios públicos, modernizar la administración pública y equiparla para que pueda servir mejor a la población. Otro requisito para el estado de derecho es la creación de un puesto ministerial encargado de proteger los derechos humanos y combatir la pobreza extrema a fin de abarcar todos los derechos humanos, no sólo los derechos civiles y políticos, sino también los derechos económicos y sociales.

69. Además de las medidas dirigidas a robustecer las instituciones democráticas del país y a garantizar las libertades personales de todos los haitianos, en julio de 2013 Haití pasó a ser signatario de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, demostrando con ello la voluntad política y firme decisión del Gobierno de encaminar al país por el sendero de la modernización, la democracia y el respeto de los derechos humanos y de hacer del estado de derecho una realidad concreta y visible para el pueblo haitiano.

70. **El Sr. Laasri** (Marruecos) dice que el Gobierno de Marruecos está firmemente comprometido con el estado de derecho, la democracia y los derechos humanos y está decidido a trabajar en su consolidación tanto en el plano nacional como internacional. El estado de derecho es hoy día una aspiración universal y la base indispensable de un mundo más pacífico, próspero y justo. La delegación de Marruecos reconoce las contribuciones históricas de las Naciones Unidas, por conducto de la Asamblea General y la Sexta Comisión, la Comisión de Derecho Internacional, el Consejo de Seguridad y la Corte Internacional de Justicia, al desarrollo del estado de derecho en el plano internacional y reafirma su compromiso con un multilateralismo que respete las normas y los principios del derecho internacional.

71. Marruecos sigue comprometido con las Naciones Unidas, que, como organización legítima y representativa, constituye el marco más adecuado para llevar a cabo una labor colectiva encaminada a construir una sociedad internacional que goce de paz, seguridad, desarrollo sostenible y respeto de los derechos humanos. Para hacer realidad esa aspiración se necesita un enfoque integral y multifacético, basado en la adhesión al estado de derecho en todos los aspectos de las relaciones internacionales, en particular el cumplimiento de la Carta, el arreglo pacífico de controversias y otros principios del derecho internacional, muy en especial el respeto de la soberanía de los Estados, la unidad nacional e integridad territorial y la no interferencia en los asuntos internos de los Estados.

72. El robustecimiento del estado de derecho en el plano internacional es un fundamento esencial para las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a prevenir los conflictos armados y mantener la paz y la seguridad internacionales. Marruecos contribuye a esos esfuerzos mediante su continua participación en las

operaciones de mantenimiento de la paz en distintas partes del mundo. Como miembro de la Comisión de Consolidación de la Paz y por conducto de los mecanismos de cooperación bilateral, el país también viene apoyando las iniciativas de reconciliación nacional y creación de capacidad en países que salen de un conflicto. En 2012, en colaboración con las Naciones Unidas, Noruega y Qatar, Marruecos acogió un taller internacional sobre la creación de capacidad civil, que ofreció una buena oportunidad para destacar la importancia de fortalecer la capacidad nacional después de un conflicto, sentando al mismo tiempo las bases del intercambio de expertos y de una mayor cooperación entre la Liga de los Estados Árabes y las Naciones Unidas.

73. En un contexto internacional difícil en las esferas política, económica y ambiental, la comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos para hacer frente, con la firmeza necesaria, a las nuevas amenazas transnacionales que podrían socavar las iniciativas para robustecer el estado de derecho. Los movimientos terroristas y separatistas y las redes de delincuencia organizada representan formidables retos en muchas partes del mundo, pero especialmente en África, donde esas amenazas han crecido exponencialmente en años recientes, poniendo en peligro la estabilidad e integridad territorial de los Estados. El Gobierno de Marruecos está firmemente convencido de que el fortalecimiento del estado de derecho ayudará a mantener la paz, a promover el desarrollo y a robustecer la cooperación internacional, incluso en los planos regional y subregional. Tan es así que el compromiso de Marruecos con la cooperación y la integración en la región del Magreb está consagrado en su Constitución.

74. En momentos en que la región viene experimentando una renovación democrática sin precedentes, el Gobierno de Marruecos está más decidido que nunca antes a asegurar que sus acciones políticas se adecuan a las normas y leyes que le confieren legitimidad. Por consiguiente, bajo el liderazgo de Su Majestad el Rey Mohammed VI, el país ha emprendido voluntariamente un proceso de robustecimiento del estado de derecho y las instituciones nacionales mediante un enfoque participativo e inclusivo. Ese criterio innovador, que viene aplicándose hace decenios, ha impulsado importantes iniciativas de reforma, permitiendo la consolidación del estado de derecho, las instituciones

democráticas y los derechos humanos en el Reino. Ejemplos de ello son la reforma del código de la familia, iniciativa histórica que ha mejorado la condición jurídica y social de la mujer en la sociedad, y una iniciativa nacional de desarrollo humano, que ha permitido que el país dé por terminado el capítulo de las violaciones de los derechos humanos por conducto de la Comisión de Equidad y Reconciliación.

75. La consolidación del estado de derecho depende de la existencia de una judicatura independiente e imparcial capaz de velar por la paz social y la seguridad, proteger los derechos de los más vulnerables y prevenir el extremismo, la intolerancia y la radicalización. En consecuencia, el Gobierno de Marruecos puso en marcha una reforma exhaustiva del sector de la justicia con el fin de lograr que las instituciones judiciales del país sean más coherentes, eficientes y transparentes, además de más imparciales y accesibles. Esas reformas estructurales culminaron en julio de 2011 con la aprobación por referéndum popular de una nueva Constitución, que establece un compromiso irrevocable con el estado de derecho y los principios de la separación y equilibrio de poderes, independencia de la judicatura, respeto de los derechos humanos reconocidos universalmente y fortalecimiento de la gobernanza económica y política en los planos local, regional y nacional.

76. **El Sr. Sein** (Myanmar), tras celebrar la Declaración aprobada en la reunión de alto nivel sobre el estado de derecho y las más de 400 promesas voluntarias formuladas durante la reunión y desde su celebración, dice que la delegación de Myanmar cree que los Estados Miembros podrían beneficiarse de la asistencia de las Naciones Unidas para robustecer el estado de derecho en los planos nacional e internacional. En su condición de país de tránsito que se esfuerza por promover el estado de derecho, Myanmar acoge con satisfacción el establecimiento del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho de las Naciones Unidas. La delegación de Myanmar también desea expresar su reconocimiento a la Dependencia del Estado de Derecho por sus valiosos esfuerzos para fortalecer y coordinar las actividades relacionadas con el estado de derecho.

77. El tema del debate en curso coincide con el tema de la reunión ministerial del Movimiento de los Países No Alineados de 2013, a saber, el estado de derecho en el plano internacional. La delegación de Myanmar opina que los marcos regionales, como la Asociación

de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), también pueden desempeñar un papel importante en la promoción del estado de derecho a escala internacional, por lo que confiere un gran valor a las disposiciones de la Carta de la ASEAN relativas al estado de derecho, que refuerzan las medidas adoptadas por la Asociación para fortalecer las actividades relacionadas con el estado de derecho.

78. Myanmar se adhiere plenamente al principio fundamental del arreglo pacífico de controversias internacionales consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. Podría obtenerse un resultado fructífero e imparcial mediante el uso de mecanismos como las cortes y tribunales internacionales. Por ejemplo, las fronteras marítimas entre Myanmar y su vecino fraternal Bangladesh fueron delimitadas pacífica e imparcialmente en 2012 de conformidad con el derecho internacional gracias a la sabiduría del Tribunal Internacional sobre el Derecho del Mar.

79. En su empeño en robustecer el estado de derecho en el plano internacional, el Gobierno de Myanmar firmó recientemente varios instrumentos internacionales, o se adhirió a ellos, incluidos el Protocolo adicional al acuerdo entre Myanmar y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias, demostrando así su compromiso con el desarme nuclear y la no proliferación. Su compromiso con el estado de derecho se evidencia además en su ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y en el establecimiento de un órgano nacional de lucha contra la corrupción. La adhesión de Myanmar a la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras redundará en provecho del desarrollo del país y garantizará el estado de derecho en cuestiones relacionadas con los inversores extranjeros. Myanmar también viene cooperando con la comunidad internacional en materia de derechos humanos. El Gobierno ha establecido mecanismos de diálogo sobre cuestiones de derechos humanos con varios países y organizaciones con miras a intercambiar mejores prácticas, y se enorgullece de haber establecido una comisión de derechos humanos.

80. En el plano nacional, la garantía del estado de derecho y la paz y la estabilidad es una alta prioridad del proceso en curso de reforma gubernamental. La cámara baja del Parlamento ha establecido el Comité de estado de derecho y estabilidad, al tiempo que se

han adoptado medidas para revisar las leyes vigentes y promulgar nuevas leyes a fin de adecuar las leyes nacionales al derecho internacional y a los instrumentos jurídicos internacionales aplicables. La labor de las Naciones Unidas de creación de capacidad y asistencia técnica ha desempeñado un papel esencial en ese proceso. El Gobierno de Myanmar agradece la asistencia que ha recibido y acogerá con agrado nuevos programas de creación de capacidad, más asistencia técnica y asesoramiento de expertos adicional.

81. *El Sr. Kohona (Sri Lanka) vuelve a ocupar la Presidencia.*

82. **El Sr. Ntonga** (Zimbabue) dice que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos —los tres pilares de las Naciones Unidas— están indisolublemente interrelacionados con el estado de derecho. El arreglo de controversias por medios pacíficos es un elemento integrante de ese nexo. La Carta ofrece un marco sólido para las relaciones pacíficas entre los Estados, por lo que la comunidad internacional debería seguir guiándose por sus principios de igualdad soberana de los Estados y la no interferencia en sus asuntos internos y el apoyo a la libre determinación, la no agresión, la coexistencia pacífica y el respeto de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de los Estados. La Organización debería seguir abanderando la resolución de conflictos por medios pacíficos y de conformidad con el derecho internacional.

83. Los pequeños Estados como Zimbabue dependen del estado de derecho para protegerse de las acciones arbitrarias de los ricos y poderosos. Como se acordó en la Declaración sobre el estado de derecho, los Estados deben abstenerse de la amenaza o el uso de la fuerza para resolver las controversias. La experiencia reciente ha demostrado ampliamente que las intervenciones sobredimensionadas no producen soluciones duraderas, sino que cuestan más vidas, destruyen la infraestructura económica y social y dejan tras de sí una situación más inestable que la que se pretendió resolver. En la Declaración se advierte a los Estados sobre el uso de medidas unilaterales contra otros Estados. Lamentablemente, esas medidas son empleadas por Estados poderosos contra otros más débiles para lograr objetivos políticos mezquinos y socavar iniciativas de desarrollo socioeconómico. En momentos en que la comunidad internacional trabaja en la formulación de la agenda para el desarrollo después de 2015 haciendo hincapié en erradicar la

pobreza y transformar las economías, cabe esperar que los esfuerzos de los países en desarrollo no sigan viéndose afectados por esas medidas coercitivas unilaterales.

84. Zimbabue apoya las iniciativas internacionales para poner fin a la impunidad y llevar ante la justicia a los responsables de delitos graves. Sin embargo, a la delegación de Zimbabue le preocupa que el sistema internacional de justicia penal haya operado de una manera selectiva, creando así la impresión de que sólo centra su atención en objetivos fáciles del mundo en desarrollo, principalmente en África. Esa forma de ver las cosas socava la confianza en el sistema y en nada facilita la paz o la reconciliación. Para que el sistema tenga credibilidad, debe considerarse que se aplica universalmente y de manera equitativa a todos.

85. En el plano nacional, el Gobierno de Zimbabue está decidido a mejorar el estado de derecho fortaleciendo las instituciones jurídicas y judiciales nacionales. La nueva Constitución del país ha reforzado la separación de poderes y aumentado la independencia de la judicatura. Se han establecido órganos independientes de vigilancia, en particular comisiones de derechos humanos y de lucha contra la corrupción, encargados de proteger los derechos e intereses de la ciudadanía. En su condición de foro para el intercambio de mejores prácticas y creación de capacidad, las Naciones Unidas podrían facilitar la cooperación en esas esferas.

86. **El Sr. Emvula** (Namibia) dice que, como Estado fundado en el principio del estado de derecho, Namibia reitera su compromiso con su promoción y robustecimiento como condición previa necesaria para ayudar a mantener la paz, promover el desarrollo y fomentar la cooperación encaminada a construir un mundo armonioso. La consolidación del estado de derecho en el plano internacional reviste la mayor importancia como manifestación de la civilización y el progreso humanos, al tiempo que las Naciones Unidas se mantienen en el centro de los esfuerzos en ese sentido. El sistema de las Naciones Unidas debería servir de abanderado de la transparencia y la democracia que permite que la comunidad internacional en su totalidad participe en la búsqueda de soluciones duraderas a los problemas del mundo contemporáneo. La función primaria de la Asamblea General como único órgano de composición universal es decisiva para la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho, por lo que no puede insistirse lo

suficiente en la importancia de su competencia exclusiva en el desarrollo y la codificación progresivos del derecho internacional. La delegación de Namibia acoge complacida la atención continua que presta la Comisión al estado de derecho y su reconocimiento de la importancia de promoverlo no sólo en el plano internacional, sino también en los planos regional y nacional.

87. Namibia reconoce la importancia de la Corte Internacional de Justicia para el arreglo de controversias internacionales y el valor de sus decisiones y opiniones consultivas, que han aclarado ciertas disposiciones del derecho internacional. Conjuntamente con su vecino Botswana, Namibia recurrió a la Corte en 1996 para resolver una controversia territorial relativa a la isla Kasikili/Sedudu, y acató plenamente el fallo de la Corte de 1999 en favor de Botswana. Sin embargo, la Corte sólo puede ejercer jurisdicción cuando los Estados aceptan su competencia, lo que puede socavar su eficacia. La delegación de Namibia hace un llamamiento a todos los Estados para que hagan uso de los medios judiciales de la Corte para resolver sus controversias.

88. La adhesión universal al estado de derecho y la promoción de la justicia son esenciales para la paz y la cooperación entre los Estados. En su condición de órgano al que compete la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad, el Consejo de Seguridad está en el centro de los esfuerzos para fomentar la estabilidad. Pese a ello, ha quedado claro que la actual composición y estructura del Consejo no son representativas ni democráticas, ni reflejan verdaderamente las realidades geopolíticas contemporáneas. En algunos de los actuales conflictos internacionales la acción o inacción del Consejo de Seguridad se ha basado en consideraciones políticas particulares. La delegación de Namibia reitera su llamamiento en favor de una reforma amplia del Consejo de Seguridad con miras a hacerlo más democrático y a permitir que sirva mejor a la humanidad.

89. La protección de la humanidad contra el flagelo de la guerra, principal objetivo de las Naciones Unidas, sólo podrá lograrse cuando todos los Estados Miembros se abstengan de la amenaza o el uso de la fuerza de una manera compatible con los propósitos y principios de la justicia y el derecho internacional, el derecho a la libre determinación, la no interferencia en

los asuntos internos de otros Estados, el respeto de los derechos humanos y la igualdad de derechos de todos, sea cual sea su raza, idioma, religión, cultura o condición social. Esas son obligaciones de los Estados Miembros en virtud de la Carta, las que deberán guiar su conducta en el plano internacional.

90. Es lamentable observar que la justicia penal internacional se aplica de forma selectiva y que instituciones como la Corte Internacional de Justicia están siendo utilizadas para favorecer los intereses mezquinos de algunos Estados Miembros poderosos a expensas de los menos poderosos. Las actividades de la Corte deberán guiarse en todo momento por la imparcialidad y por una evaluación objetiva de las situaciones.

91. La delegación de Namibia reafirma su determinación de respaldar las iniciativas encaminadas a promover el estado de derecho, y como parte de la modesta contribución de Namibia exhorta a los demás Estados Miembros a que apoyen su candidatura para integrar el Consejo de Derechos Humanos en el período 2014-2015.

92. **El Sr. Tshibangu** (República Democrática del Congo) dice que el actual debate en la Comisión brinda la oportunidad de recordar los propósitos y principios de las Naciones Unidas y los valores intrínsecos enunciados en su Carta, en particular el Artículo 33, que trata del arreglo pacífico de controversias. El estado de derecho en el plano internacional se basa en la no interferencia en los asuntos internos de otros Estados y el respeto de la igualdad soberana de los Estados. La delegación de la República Democrática del Congo exhorta a la estricta adhesión por cada Estado Miembro de la Organización a las disposiciones de la Carta, en particular el reconocimiento de la función de la Corte Internacional de Justicia en el arreglo pacífico de controversias internacionales.

93. Desde su independencia la República Democrática del Congo ha mantenido excelentes relaciones de cooperación con las Naciones Unidas para la promoción y el respeto del derecho internacional, como evidencian la firma del Marco de Paz, Seguridad y Cooperación para la República Democrática del Congo y la Región y la aprobación de la resolución 2098 (2013) del Consejo de Seguridad. La delegación de la República Democrática del Congo desea agradecer a las Naciones Unidas y a su

Secretario General, así como a la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, la Unión Africana y la Unión Europea, por su valiosa contribución al mantenimiento de la paz en la región de los Grandes Lagos. En cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Marco, el Gobierno de la República Democrática del Congo viene trabajando en el establecimiento de un mecanismo nacional encargado de vigilar el cumplimiento de los compromisos contraídos por el país y ha organizado consultas nacionales con miras a fortalecer la unidad nacional a fin de hacer frente con mayor eficacia a los problemas que encara el país.

94. **El Sr. Al-Harbi** (Kuwait) dice que la delegación de Kuwait apoya todas las medidas adoptadas para reforzar la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el estado de derecho y está de acuerdo con el hincapié que se hace en la relación entre el estado de derecho y los tres pilares de las Naciones Unidas, a saber, la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo.

95. En el plano nacional, las sociedades que gozan de paz y seguridad son sociedades que cuentan con una constitución y con leyes que garantizan la igualdad de sus ciudadanos, la justicia y el respeto de los derechos humanos. La Constitución de Kuwait, aprobada en 1962, aclara el sistema de gobernanza, salvaguarda las libertades públicas y los derechos civiles y establece la separación de poderes, con lo cual Kuwait pasó a figurar entre los países que han hecho suya la transformación democrática.

96. Las relaciones internacionales deben basarse en los principios del estado de derecho del arreglo pacífico de controversias y el derecho de los pueblos a la libre determinación. El conflicto árabe-israelí constituye uno de los retos más importantes al estado de derecho en el plano internacional. Las Naciones Unidas no han conseguido resolver la situación, que perdura desde hace más de 60 años. Israel sigue construyendo asentamientos ilegítimos en los territorios palestinos ocupados, obligando al pueblo de Palestina a vivir en un estado de sitio. El encarcelamiento de miles de palestinos en prisiones israelíes constituye una violación de las normas de derechos humanos. Kuwait valora las gestiones de los Estados Unidos de América encaminadas a reiniciar el estancado proceso de paz y espera que se siga ejerciendo presión sobre Israel para obligarlo a acatar

las resoluciones de las Naciones Unidas y a reconocer el derecho del pueblo palestino a constituir un Estado palestino independiente con Jerusalén como capital.

97. La crisis en Siria ha durado más de dos años y medio y se ha cobrado decenas de miles de víctimas, entre ellas personas desplazadas tanto interna como externamente. La violencia representa un grave obstáculo para las gestiones regionales internacionales dirigidas a resolver la crisis. El Consejo de Seguridad debería adoptar medidas inmediatas para poner fin al derramamiento de sangre y permitir que los sirios logren hacer realidad sus legítimas aspiraciones de reforma económica y política. En respuesta al sufrimiento del pueblo sirio, Kuwait acogió una conferencia internacional de donantes en enero de 2013 en la que los donantes prometieron más de 1.500 millones de dólares de los EE.UU. para la ayuda humanitaria. De ese total el Gobierno de Kuwait prometió 300 millones de dólares de los EE.UU., suma entregada ya en su totalidad a organismos de las Naciones Unidas.

98. **El Sr. Gumende** (Mozambique), tras expresar la simpatía y solidaridad de la delegación de Mozambique con el Gobierno y el pueblo de Kenya con motivo del deleznable ataque terrorista perpetrado en el centro comercial Westgate de Nairobi, dice que el debate en curso representa una expresión de la renovada voluntad política de materializar los compromisos formulados durante la Cumbre Mundial de 2005. La celebración de una reunión de alto nivel sobre el estado de derecho es un paso importante en la determinación de la comunidad internacional de adherirse al estado de derecho. Un orden nacional e internacional estructurado en torno al estado de derecho es la base esencial de la estabilidad, la coexistencia pacífica, la cooperación entre los Estados, el respeto de los derechos humanos y la democracia, así como del crecimiento y el desarrollo sostenidos y la erradicación de la pobreza y el hambre. Por lo tanto, Mozambique seguirá apoyando la inclusión del tema en la agenda de la Asamblea General.

99. La adhesión al principio de la supremacía de la ley es indispensable para garantizar el respeto de las instituciones facultadas para hacerla cumplir y también una garantía de la rendición de cuentas ante la ley. El estado de derecho y el desarrollo están intrínsecamente interrelacionados y se refuerzan mutuamente, al igual que el estado de derecho, los derechos humanos y la democracia, que son valores y principios básicos de las

Naciones Unidas. En el informe del Secretario General (A/68/213) se pone de relieve que las Naciones Unidas están profundamente decididas a aplicar la histórica resolución 61/39 de la Asamblea General que trata de la necesidad imperiosa de que la comunidad internacional en su conjunto observe y aplique el estado de derecho en todos los aspectos de la vida.

100. Como evidencia la determinación de Mozambique de promover la adhesión al estado de derecho en el plano nacional, en la Constitución del país se prevé que todas las personas son iguales ante la ley, al tiempo que se han establecido varias instituciones de supervisión encargadas de garantizar la igualdad, entre ellas el Tribunal Constitucional, la Oficina del Fiscal General, la Oficina de Lucha contra la Corrupción, la Comisión de Quejas y Denuncias del Parlamento y, más recientemente, la Comisión de Derechos Humanos. La Constitución está actualmente en proceso de revisión para asegurar que en ella se consagre un verdadero estado de derecho democrático fundado en la libertad de expresión, la libertad de asociación política y el respeto de los derechos y las libertades fundamentales. Se ha establecido la Oficina del Ombudsman a fin de fortalecer las garantías individuales y lograr que el Gobierno y la administración pública sean más responsables de sus actos.

101. El estado de derecho es un elemento esencial para hacer frente a la corrupción y prevenirla, mal que impide el desarrollo y socava la confianza pública en la rendición de cuentas, la legitimidad y la transparencia. A fin de complementar y robustecer las actuales leyes contra la corrupción, Mozambique ha promulgado una ley de probidad pública destinada a impedir que los funcionarios públicos y los titulares de cargos públicos, incluidos los políticos, malversen fondos públicos o se beneficien de sus posiciones. La ley también tiene por objeto alentar una conducta ética apropiada y consolidar las mejores prácticas en la administración pública. Las reformas constitucionales, judiciales y democráticas emprendidas fueron precedidas de un proceso de consulta pública, que ofreció a los ciudadanos, los políticos y las organizaciones de la sociedad civil la oportunidad de participar en la búsqueda de soluciones y en el proceso de adopción de decisiones.

102. En el plano internacional, el estado de derecho sienta las bases para la cooperación y la coexistencia pacífica entre los Estados apoyado en el respeto pleno

de los principios de la Carta y el derecho internacional. En consecuencia, las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el estado de derecho deberán promover la adhesión universal a esos principios. Las actividades de la Organización deberán incluir una mayor promoción, difusión y enseñanza del derecho internacional, una participación más amplia de todos los Estados en el desarrollo y codificación progresivos del derecho internacional y la creación de capacidad nacional para permitir que los Estados apliquen los instrumentos jurídicos internacionales.

103. **El Sr. Heumann** (Israel), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que, desafortunadamente, dos delegaciones han decidido dirigir condenas y acusaciones contra Israel. Esos ataques cínicos socavan la naturaleza profesional del foro, y es lamentable que ciertas delegaciones insistan en politizar el debate de la Comisión. Las críticas formuladas por el representante de Siria carecen de toda credibilidad, son observaciones carentes de un propósito constructivo y representan un intento más de desviar cínicamente la atención de los problemas reales. Aun cuando el centro de atención del debate de la Comisión gira en torno al estado de derecho, el representante de Siria aparentemente ha olvidado mencionar las atroces violaciones del estado de derecho que ocurren en ese país. El orador desea recordar a ese representante que el régimen de Assad ha causado la muerte de decenas de miles de hombres, mujeres y niños, y muchos más mueren ahora en momentos en que sesiona la Comisión. Por respeto al valioso tiempo de la Comisión el orador se abstendrá de entrar en detalles sobre los horrendos crímenes que comete el régimen de Assad y tampoco responderá en adelante a las acusaciones infundadas dirigidas contra Israel.

104. **El Sr. Aldahhak** (República Árabe Siria), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que, como de costumbre, el representante de Israel pretende utilizar las deliberaciones de las Naciones Unidas para distorsionar los hechos y propagar falsedades. Cuando la delegación de Siria se refiere a las violaciones israelíes del derecho internacional o al terrorismo de Estado que practica Israel, no habla en un vacío ni formula acusaciones infundadas. Los Estados Miembros conocen bien el historial de Israel, al tiempo que en los documentos de la Organización se atestigua la magnitud de sus crímenes. Desde el inicio de la ocupación por Israel de los territorios árabes ocupados, las Naciones Unidas, y el mundo, han documentado

más de 60 años de crímenes de guerra; crímenes de lesa humanidad; crímenes de agresión comprobados; crímenes de genocidio, apartheid, depuración étnica, desplazamiento, asentamiento ilegal, asesinatos extrajudiciales, detenciones arbitrarias y otros crímenes demasiado numerosos para mencionar. No se concibe que un Estado que se basa en la ocupación y la usurpación de los territorios de otros pueda hablar del estado de derecho. Falta por decir más sobre el tema, pero el orador respetará las limitaciones de tiempo. Sin embargo, el orador se reserva el derecho de responder en una futura sesión a las declaraciones que formulen otras delegaciones en relación con el tema.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.